

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se establece la lista de prelación como resultado del concurso abierto N° 1451 - P/23.-

Montevideo 5 de Abril de 2024

VISTO: que por Resolución N° 706/23/5000 de fecha 22 de setiembre de 2023, se autorizó a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1451 - P/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5110-LICENCIADO/A EN RELACIONES INTERNACIONALES, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Departamento de Secretaría General;

RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°. que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 4246/20 de fecha 1° de diciembre de 2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE:**

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1451 - P/23, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5110-LICENCIADO/A EN RELACIONES INTERNACIONALES, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, Departamento de Secretaría General, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	CI
1	ANA BRAVO	3942988
2	ADRIANA YANET VIZCARRA SANTANA	5435115
3	SABINA ELSA DEMATTÉ PEREIRA	4468213
4	CAMILA SOFIA ROBAINA BANCHERO	4922998
5	PEDRO FERNANDO ARES ROJAS	4724052
6	CAMILA MICAELA ÁLVAREZ ELEZ	5248799
7	JIMENA LORENA RODRÍGUEZ ROCCA	4117344
8	MARTÍN ARTOLA BURGER	5021442
9	CAMILA DEL DUCA ARAGÓN	5059470
10	VALENTINA ROSTAGNO GAGLIANO	4942861
11	MARIANA PAOLA RODRÍGUEZ SILVA	3075838
12	FACUNDO GUZMÁN GONZÁLEZ	4012260

13	JAVIER BEHAK LANZARO	4802198
14	AGUSTINA GARCÍA DE PALLEJA	5162260
15	VERÓNICA CECILIA LAGUNA MONTAÑO	4984010
16	LETICIA KARINA SOSA MIRANDA	4587616
17	AMPARO ROSALES CAYETANO	5529422
18	AGUSTINA NACIMIENTO ABREU	4915417
19	CAMILA SOFÍA BELMUDES BRUNO	5308138
20	MARÍA VICTORIA AGUIRRE AYALA	4652111

2°.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.-Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.-Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Administración de Personal y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, de Administración de Gestión Humana y Centro de Formación, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales...-